



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

PROYECTO DE LEY MUNICIPAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA INSCRIPCIÓN DE RECURSOS PARA INCREMENTO DE TECHO PRESUPUESTARIO GESTIÓN 2026 CON SALDOS CAJA BANCOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado promulgado el 07 de Febrero de 2009, establece un régimen político y administrativo con autonomías, de donde forma parte las Entidades Territoriales Autónomas Municipales, en el Estado Plurinacional de Bolivia.

El Artículo 283 de la CPE, establece que los Gobiernos Autónomos Municipales, están constituidos por un Concejo Municipal con facultades deliberativas, fiscalizadoras y legislativas en el ámbito de sus competencias y por un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o Alcalde Municipal.

La Constitución Política del Estado en el Art. 302, otorga competencias exclusivas a los Gobiernos Autónomos Municipales; el numeral 2 dispone la facultad de planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción (municipal). El numeral 42, da la atribución de planificar el desarrollo municipal en concordancia con la planificación Departamental y Nacional.

El Art. 306-I de la CPE, dispone que el modelo económico boliviano es plural, orientado a mejorar la calidad de vida y del vivir bien de todas las bolivianas y los bolivianos. Así mismo el parágrafo I del Artículo 321 de la Norma Fundamental, dispone que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas, se rige por su presupuesto.

El Art. 321-I de la CPE, determina que la administración económica y financiera del Estado y de las entidades públicas, se rige por su presupuesto. Parágrafo II, dice que todo proyecto de Ley que implique gastos o inversiones para el Estado deberá establecer la fuente de los recursos, la manera de cubrirlos y la forma de su inversión.

El Art. 102 de la Ley N° 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, regula que la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas, se ejecutarán según lineamientos de sostenibilidad financiera para la prestación de los servicios públicos, verificando que la programación operativa y estratégica plurianual esté enmarcado en la disponibilidad efectiva de recursos, con autonomía financiera, equidad, solidaridad, coordinación, lealtad institucional y asignación de recursos suficientes para eliminar desigualdades sociales de género y erradicar la pobreza.

En el Art. 113 de la Ley N° 031, declara que la administración pública de las entidades territoriales autónomas, se rigen por normas de gestión pública en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes. Que las entidades territoriales autónomas, deben utilizar el sistema oficial de información fiscal autorizado por el Ministerio responsable de las finanzas públicas.

El Art. 114-II de la Ley N° 031, dispone, que "los procesos presupuestarios en las entidades territoriales autónomas están sujetos a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda".

La Ley de Administración y Control Gubernamentales N° 1178, regula que las entidades públicas, donde se incorpora a los gobiernos municipales, deban programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, programas, prestación de servicios y los proyectos del sector público.

La Ley N° 2042, Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, dispone el objeto de establecer normas generales que rige el proceso de administración presupuestaria en cada ejercicio fiscal desde el 1° de enero al 31 de diciembre de cada año, en la ejecución presupuestaria.

El Art. 4 de la Ley de Administración Presupuestaria, señala que las asignaciones presupuestarias de gastos aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gastos y su ejecución se sujetarán a procedimientos legales aplicables en cada partida. Toda modificación dentro de



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

El D.S. N° 3607 de 27 de junio de 2018, aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, donde el Artículo 16, sobre las modificaciones presupuestarias facultadas para la aprobación mediante norma de cada entidad, dispone:

- I. "Presupuesto adicional"
- "De recursos y gastos por incorporación de donación externa e interna y saldos de la gestión anterior por los mencionados conceptos, para financiar gastos de capital, de gastos corrientes, aplicaciones financieras, e inversiones no contempladas en el Presupuesto General del Estado".
 - "Por la incorporación de saldos de caja y bancos y de anticipos financieros en el caso de las entidades territoriales autónomas".

"El saldo de las modificaciones presupuestarias señaladas precedentemente, será efectuado a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, conforme a normativa vigente".

La Directora Municipal de Finanzas presenta Informe Técnico GAMY-DAF-Of N° 048/2026 de 25 de marzo de 2026, para la INSCRIPCIÓN DE RECURSOS PARA INCREMENTO DE TECHO PRESUPUESTARIO GESTIÓN 2026 CON SALDOS CAJA BANCOS, monto de Bs.- 13.520.426,89 (Trece millones quinientos veinte mil cuatrocientos veintiséis con 89/100 bolivianos), de acuerdo a los Proyectos detallado por fuente y financiamiento.

El **CONCEJO MUNICIPAL** en sesión Ordinaria de fecha 31 de Marzo de 2026, delibero y aprobó por dispensación el tratamiento del proyecto de Saldos Caja y Bancos, y posteriormente aprobar el informe conjunto, de la Comisión Económica, Comisión Constitución, en consecuencia, la presidente del Concejo Municipal en el punto legislación, pone en consideración del plenario el proyecto de la ley de referencia y se aprueba en grande y en detalle para su cumplimiento.



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

000759

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N°.....

Juan Carlos Valles Mamani
ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ:
DECRETA:

LEY DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA INSCRIPCIÓN DE RECURSOS PARA INCREMENTO DE TECHO PRESUPUESTARIO GESTIÓN 2026 CON SALDOS CAJA BANCOS.

CAPÍTULO ÚNICO MODIFICACIÓN PROGRAMA OPERATIVO ANUAL GESTIÓN 2026

ARTICULO 1 (Objeto).- Se APRUEBA la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA INSCRIPCIÓN DE RECURSOS PARA INCREMENTO DE TECHO PRESUPUESTARIO GESTIÓN 2026 CON SALDOS CAJA BANCOS, en base al Informe Técnico GAMY-DAF-OF N° 048/2026 de 25 de marzo de 2026, documento que forma parte de la presente Ley Autonómica Municipal de acuerdo a los cuadros que se expone que se extrae del Informe Técnico Financiero:

INCREMENTO DE RECURSOS						
Ent	FF	Org	Rubro	TRF	Descripción de Rubros	Monto (Bs)
1712	41	113	35110	00	Disminución de Caja y Bancos	3.605.098,46
1712	41	119	35110	00	Disminución de Caja y Bancos	27.854,16
1712	41	121	35110	00	Disminución de Caja y Bancos	524.763,76
1712	41	111	35110	00	Disminución de Caja y Bancos	5.404.836,35
1712	20	210	35110	00	Disminución de Caja y Bancos	2.123.828,91
1712	87	230	35110	00	Disminución de Caja y Bancos	129.869,80
1712	20	230	35110	00	Disminución de Caja y Bancos	1.359.525,55
1712	42	220	35110	00	Disminución de Caja y Bancos	235.295,04
1712	42	230	35110	00	Disminución de Caja y Bancos	283,48
1712	44	551	35110	00	Disminución de Caja y Bancos	109.071,38
TOTAL Bs.						13.520.426,89

INCREMENTO DE GASTOS											SALDOS CAJA BANCOS		
Ent	DA	UE	Prog	Proy	Act	Fin. Fun	FF	Org	Obj	TRF	TI	Descripción del Programa, Proyecto y Actividad	Monto (Bs)
1712	01	01	970	Áridos	1			87	230			PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (ACCIONES Y PARTICIPACION)	129.869,80
								42	220				235.295,04
								42	230				283,48
								44	551				109.071,38
								41	119				27.854,16
								41	121				0,00
								41	113				0,00
								20	230				2.672,67
								20	210				1.662.883,92
								41	111				5.404.836,35



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

1712	01	01	1	0000	1	20	210			FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL	3.558,19
1712	01	01	1	0000	1	41	113				13.621,07
1712	01	01	110	0000	45	20	210			PERFORACION DE POZO PARA SISTEMA DE AGUA SINDICATO AGRARIO NUEVO HORIZONTE	9.562,48
1712	01	01	110	0000	47	41	113			ORBAS COMPLEMENTARIAS PARA TANQUE DE AGUA SINDICATO GUALBERTO VILLARROEL	1.696,01
1712	01	01	110	17121042900000	0	20	210			MEJ. DE PLANTA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (PTAR)	91.064,34
1712	01	01	160	0000	11	41	113			CONSTRUCCION DE ILUMINACION EN JARDINERA AV. PUERTO AVAROA	90.000,00
1712	01	01	170	0000	63	20	210			MANTENIMIENTO DE ACCESO AL ESTADIO INTEGRACION BARRIO SANTA BARBARA	6.311,46
1712	01	01	170	0000	64	41	121			ADQUISICION DE TUBOS DE ALCANTARILLA DISTRITO I	79.911,00
1712	01	01	170	0000	69	20	210			ADQUISICION DE MOLDES PARA CONSTRUCCION DE TUBOS PARA ALCANTARILLAS EN DISTRITO 7	60.000,00
1712	01	01	170	0000	80	41	113			EQUIPAMIENTO PARA FABRICA DE LOCETAS Y CORDONES DE ACERA PUEBLOS INTERMEDIOS	500.000,00
1712	01	01	170	0000	96	20	210			OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ENLOSETADO DISTRITO I (BOL-34)	75.000,00
1712	01	01	170	0000	97	41	121			LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANALES DE DRENAJE AREA URBANA MUNICIPIO DE YAPACANÍ	153.360,00
1712	01	01	170	17121041300000	0	41	113			AMPL. SUBALCALDIA NUEVO HORIZONTE	7.754,98
1712	01	01	170	17121044200000	0	41	113			CONST. DE PASARELA CON ESTRUCTURA METALICA ENTRE MERCADOS	10.663,67
1712	01	01	170	08620278800000	0	20	210				85.672,30
1712	01	01	170	08620278800000	0	41	121			CONST. PLAZA PRINCIPAL 1RO DE MAYO - YAPACANÍ	70.000,00
1712	01	01	170	08620278800000	0	41	113				81.587,29
1712	01	01	180	0000	32	41	113			MEJORAMIENTO DE LA ACERA CENTRAL DE LA AV. EPIFANIO RIOS	65.899,75
1712	01	01	180	0000	40	41	113			MEJORAMIENTO DE CAMINOS PARA LA FEDERACION EL CHORE SAN JUAN CAMPO VIBORA	69.919,00
1712	01	01	180	0000	41	41	113			MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS ZONA SUR	19.826,00
1712	01	01	180	0000	44	41	113			MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS SAN GERMAN	57.735,10
1712	01	01	180	0000	50	41	113			MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS 15 DE AGOSTO	72.993,00
1712	01	01	180	0000	53	41	113			MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE BOQUERON ZAMORA	79.562,00
1712	01	01	180	0000	61	41	113			MEJORAMIENTO DE CAMINO CASCABEL	79.214,80
1712	01	01	180	0000	63	41	113			MEJORAMIENTO DE CAMINO TRAMO 15 DE AGOSTO BOQUERON ZAMORA	79.576,60
1712	01	01	180	0000	72	41	113			MEJORAMIENTO DE CAMINO ZONA CAMPAMENTO SERMISUD EN EL SINDICATO ITILI LAS PETAS	88.838,61
1712	01	01	200	0000	9	20	230			ATENCION DE SERVICIOS HOSPITAL COMUNITARIO	664.801,84
1712	01	01	200	0000	10	20	230			ATENCION DE SERVICIO HOSPITAL DE 1ER NNIVEL	117.991,82
1712	01	01	200	0000	11	20	230			PROGRAMA DE SALUD RENAL	1.167.381,48



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

1712	01	01		0000	42		41	113	ADQUISICION INCUBADORA NEONATAL AREA PEDIATRIA HOSPITAL 2do NIVEL	199.295,00
1712	01	01	200	0000	43		41	113	ADQUISICION DE EQUIPO STAF FAX ANALIZADOR SEMIAUTOMATICO DIGITAL AREA LABORATORIO HOSPITAL 2do NIVEL	51.000,00
1712	01	01	200	0000	44		41	113	ADQUISICION DE SECADORA DE ROPA PARA AREA LAVANDERIA HOSPITAL 2do NIVEL	148.000,00
1712	01	01	200	0000	45		41	113	ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTACION CONSULTORIOS MEDICOS HOSPITAL 1er NIVEL	21.000,00
1712	01	01	200	0000	46		41	113	ADQUISICION DE MOTOCICLETA PARA FARMACIA MUNICIPAL FIMR	27.492,00
1712	01	01	200	0000	69		41	113	OBRAS COMPLEMENTARIAS CONSULTORIO VECINAL KM 6	489,96
1712	01	01	200	0000	71		41	113	OBRAS COMPLEMENTARIAS CENTRO DE SALUD EL PALMAR KM 21	10.424,72
1712	01	01	200	0000	99		41	113	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS	547.160,09
1712	01	01	200	17121035800000	0		41	113	CONST. CENTRO DE SALUD SAN GERMAN LOCALIDAD SAN GERMAN MUNICIPIO DE YAPACANÍ	21.930,15
1712	01	01	200	17121041600000	0		41	121	AMPL. CENTRO DE SALUD PUERTO PALLAR	221.492,76
1712	01	01	200	17121041600000	0		41	113	AMPL. CENTRO DE SALUD PUERTO PALLAR	32.332,85
1712	01	01	210	0000	45		41	113	FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO A CENTROS DE CAPACITACION TECNOLOGICA - SAN GERMAN	11.100,00
1712	01	01	210	0000	89		41	113	OBRAS COMPLEMENTARIAS U.E. NACIONAL BOLIVIA FASE I Y II	100.000,00
1712	01	01	210	0000	110		41	113	OBRAS COMPLEMENTARIA U.E. DON BOSCO - NIVEL INICIAL	100.000,00
1712	01	01	210	17121042300000	0		41	113	AMPL. U.E. TUPAC KATARI	142.979,84
1712	01	01	210	17121042700000	0		41	113	MEJ. DE LA U.E. PUERTO CHORE	7.017,75
1712	01	01	210	17121043400000	0		41	113	MEJ. U.E. MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ KM.18	15.648,10
1712	01	01	210	17121043600000	0		41	113	AMPL. DE LA U.E. MARCELO CAYOJA	146.668,87
1712	01	01	210	17121043900000	0		41	113	MEJ. U.E. SANTA CRUZ DE LA SIERRA	41.800,37
1712	01	01	220	0000	21		41	113	OBRAS COMPLEMENTARIAS EN OFICINA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL YAPACANÍ	4.348,62
1712	01	01	250	0000	16		41	113	FORTALECIMIENTO Y EQUIP. CENTRO DE CAPACITACION DE MUJERES EMPRENDEDORAS SAN JUAN CAMPO VIBORA	29.200,00
1712	01	01	310	0000	1		41	113	PREVENION EN DESASTRES NATURALES	35.000,00
1712	01	01	340	0000	7		20	210	FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO A LA SUBALCADIA DE SAN GERMAN	129.776,22
TOTALES Bs.										13.520.426,89

UNICA.- La presente Ley Municipal entrará en vigencia desde el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales.

Es sancionada en la sala de sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Yapacaní, a los 31 días del mes de marzo del año 2026.

Priscilla Jaldin Guevara
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacaní



Ermelinda Roca Norbas
SECRETARIA
Concejo Municipal de Yapacaní



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL

Juan Carlos Valles Mamani

ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

LEY DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA INSCRIPCION DE RECURSOS PARA INCREMENTO DE TECHO PRESUPUESTARIO GESTION 2026 CON SALDOS CAJA BANCOS

Por tanto, en uso de las atribuciones que confiere el Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGO** la presente Ley Municipal para que se tenga y cumpla dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Yapacaní.

Yapacaní, 02 de Abril de 2026.


Lic. Juan Carlos Valles Mamani
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

